

Proyecto de Ley

La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación sancionan con
fuerza de Ley

Artículo 1°- Transfiérase a título gratuito, a favor de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chubut (A.M.F.J.C.H), el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado entre calles José Fagnano, Beauvoir y Raúl H. Barría, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento de ESCALANTE, Provincia del Chubut, identificado catastralmente como: Partido: 3 - Ejido: 6 - Circunscripción: 5 - Sector: 6 - Manzana: 32 – Parcela: 15; vinculado al CIE 2600020466/1.

Artículo 2°- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo de que la beneficiaria destine el inmueble a los fines de alojar y dar continuidad al desarrollo de las actividades formativas, recreativas y deportivas en el inmueble, que propenden a la vinculación entre los/las integrantes del Poder Judicial de la Provincia con la comunidad local en su conjunto. En caso de incumplimiento del cargo fijado, el dominio del terreno se revertirá a favor del Estado Nacional.

Artículo 3°- Los gastos que demande la presente transferencia serán a exclusivo cargo del Estado Nacional.

Artículo 4°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Ana Clara Romero

Diputada Nacional por

la provincia del Chubut

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la transferencia a título gratuito de un inmueble de propiedad del Estado Nacional a favor de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chubut (A.M.F.J.C.H). El inmueble en cuestión está ubicado entre calles José Fagnano, Beauvoir y Raúl H. Barría, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento de ESCALANTE, Provincia del Chubut, identificado catastralmente como: Partido: 3 - Ejido: 6 - Circunscripción: 5 - Sector: 6 - Manzana: 32 – Parcela: 15; vinculado al CIE 2600020466/1. Se trata de una superficie total aproximada de siete mil diecinueve metros cuadrados con ochenta y seis décímetros cuadrados (7.019,86 m²).

La A.M.F.J.C.H. fue constituida en 1968 por un grupo de magistrados y funcionarios judiciales a fin de contar con una asociación civil que los representase, los nucleara y en la que pudieran depositar sus ideales de defensa de la justicia.

La Asociación tiene como fines defender la independencia del Poder Judicial, propiciar y cooperar en cualquier iniciativa tendiente a obtener el constante mejoramiento del Poder Judicial y de sus integrantes, gestionar ante los poderes públicos y evacuar las consultas que formulen en todo lo que haga a los fines de la Asociación. Además, participa en toda iniciativa individual o colectiva tendiente a lograr la prestación de un servicio de justicia encaminado a obtener una mayor humanización y representar a sus asociados en la defensa de sus intereses legítimos compatibles con los fines de la entidad.

En ese marco, brinda opciones de capacitación a sus asociados mediante becas en instituciones nacionales, participa en la Jornadas Científicas de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial y fomenta y acompaña en las capacitaciones realizadas por otras organizaciones para acercarlas al mayor número de asociados. Es además miembro de la Junta de Gobierno de Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial y

participa activamente de la organización de las Jornadas Provinciales de la Magistratura y la Función Judicial.

A fin de cumplir sus objetivos, la Asociación fomenta una permanente vinculación entre los miembros del Poder Judicial de la Provincia, auspicia conferencias, publicaciones e investigaciones; brinda capacitación profesional específica abierta a todos los profesionales del derecho del foro local y regional.

Mediante la Resolución N° 494/97, del 21 de abril de 1997, el entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos otorgó a la A.M.F.J.C.H permiso de uso precario y gratuito del inmueble sito en calle interna o Pasaje sin nombre (SE) y calle sin nombre (SO), circunscripta por José Fagnano (NO) y José M. Beauvoir (EN), Departamento de Escalante, localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, designado catastralmente como Lote 9 (parcial), Macizo 108, Sector S/N, con una superficie de terreno total aproximada de 7.171,00 m² y una superficie de construcciones total aproximada de 160,39 m². Dicho inmueble se encontraba a disposición de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, dependiente de la entonces Secretaria de Obras Públicas y Transporte.

El permiso se otorgó con el objeto de destinar las instalaciones al establecimiento de la sede propia de la Asociación en la Circunscripción Judicial de la Provincia y lograr el cumplimiento de sus objetivos estatutarios.

Luego, a través de la Resolución de firma conjunta RESFC-2021-205-APN-AABE#JGM, suscripta por el presidente y el vicepresidente de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, se resolvió dejar sin efecto la Resolución N° 494/97 y revocar el permiso de uso antes otorgado.

Asimismo, se otorgó un nuevo permiso de uso precario y gratuito del inmueble antes mencionado de propiedad del Estado Nacional, identificado como aquel ubicado entre calles José Fagnano, Beauvoir y Raúl H. Barría, de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, Departamento de ESCALANTE, Provincia del CHUBUT, identificado catastralmente como: Partido: 3 - Ejido: 6 - Circunscripción: 5 - Sector: 6 - Manzana: 32 - Parcela: 15; vinculado al CIE 2600020466/1, el cual cuenta con una superficie total aproximada de SIETE MIL DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS

CUADRADOS (7.019,86 m²). Dicho permiso se otorgó "... a los fines de alojar y dar continuidad al desarrollo de las actividades formativas, recreativas y deportivas en el inmueble, que propenden a la vinculación entre los/las integrantes del Poder Judicial de la Provincia con la comunidad local en su conjunto". Por último, se aprobó el denominado "PERMISO DE USO - AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO / ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (A.M.F.J.C.H), identificado como IF-2021-116806881-APN-DAC#AABE" (ANEXO II de la Resolución integra la presente medida.

Desde que cuenta con la tenencia del inmueble, la Asociación viene llevando adelante allí actividades formativas, recreativas y deportivas, que propenden a la vinculación entre los integrantes del Poder Judicial de la Provincia del Chubut con la comunidad local en su conjunto, a través del desarrollo de conferencias, actividades técnicas, culturales, deportivas y sociales solidarias de carácter provincial, nacional e internacional. Es por ello que consideramos que la cesión total del predio es una medida necesaria y justificada, ya que las actividades desarrolladas por la A.M.F.J.C.H. ameritan la tutela del Estado a través de sus recursos disponibles en miras a la consecución de sus objetivos institucionales.

En por todos estos motivos expuestos que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.